

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de junio de 1997.

No. 11/97

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4261

Jueves 8 de mayo de 1997

Artículo	Página
1. AGENDA. Convocatoria	2
2. SEDE REGIONAL DEL PACIFICO. Lineamientos generales para el proceso de normalización y proyección institucional	2

Sesión 4262

Martes 13 de mayo de 1997

1. ACTAS. 4259. Aprobación.....	3
2. INFORMES DE DIRECCION	3
3. INFORMES DE RECTORIA.....	3
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
5. SEDE REGIONAL DEL ATLANTICO. Nombramiento de un cuarto de tiempo adicional para profesores	4
6. DEDICACION EXTRAORDINARIA. Inclusión de 2 plazas para el período 1997-1998.....	4
Anexo 1. Viáticos ratificados	5
Anexo 2. Reglamento del Programa de Estudios de Posgrado en Biología	6

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 6250-97.....	7
Resolución 6333-97. Facultad de Farmacia. Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios	7

Tribunal Electoral Universitario

TEU-340-97. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de subdirector	8
TEU-358-97. Escuela de Estadística. Elección de Directora	8
TEU-371-97. Facultad de Odontología. Elección de Vicedecana	8
TEU-399-97. Escuela de Medicina. Elección de Subdirector.....	8
TEU-408-97. Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de Subdirector.....	8
TEU-414-97. Escuela de Antropología y Sociología. Elección de Directora	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión extraordinaria 4261

Jueves 8 de mayo de 1997.

Ratificados en la sesión N° 4265, celebrada el martes 27 de mayo de 1997.

ARTICULO 1. La señora Directora, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto Orgánico y, atendiendo la solicitud del señor Rector, en Oficio No. R-2176-97, convoca al Consejo Universitario a una sesión extraordinaria hoy jueves 8 de mayo de 1997.

El asunto: Acción de normalización y proyección en la Sede Regional del Pacífico.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario conoce el informe del señor Rector relativo a la situación de emergencia en la Sede Regional del Pacífico.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO:**

1. El informe del señor Rector con respecto a la situación académica y administrativa de la Sede Regional del Pacífico y su discusión en el plenario.-
2. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del día miércoles 7 de mayo de 1997, analizó la situación de la Sede Regional del Pacífico y determinó la necesidad de acciones urgentes que lleven un proceso administrativo de normalización y proyección institucional de esta Sede.
3. La necesidad de una atención de emergencia a la Sede Regional del Pacífico para que se cumpla con los objetivos institucionales.-
4. La responsabilidad institucional de una toma de decisión ante situaciones que perjudican la buena marcha de la institución.

ACUERDA:

Proponer al señor Rector los siguientes lineamientos generales para el proceso de normalización y proyección institucional de la Sede Regional del Pacífico:

1. Que el proceso lleve al fortalecimiento de la Sede Regional del Pacífico dentro de un proyecto institucional de regionalización.
2. Que normalice la marcha institucional de la Sede.
3. Que desarrolle e implemente los medios administrativos de ejecución y control adecuados.
4. Actualizar el estudio de demanda académica elaborado por el IICE/IIS en consulta con la comunidad puntarenense y el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP).
5. Establecer un plan académico de contingencia y un plan estratégico de desarrollo de mediano plazo que esté enmarcado en las áreas de docencia, acción social e investigación.
6. Garantizar la adecuada continuidad de las actividades académicas de la Sede, dando satisfacción a las necesidades y demandas de sus estudiantes y funcionarios.
7. Desarrollar un plan contingente de mantenimiento de la infraestructura de la Sede.
8. Hacer una propuesta de solución al uso y destino del llamado «Edificio Antonio Gámez».
9. Explicar ante la comunidad de Puntarenas las acciones emprendidas.
10. Fortalecer los vínculos con el Colegio Universitario de Puntarenas y establecer un plan de trabajo interinstitucional en virtud del acuerdo del Consejo Universitario en sesión No. 4257, artículo 8 con fecha 15 de abril de 1997.
11. Para ejecutar estas acciones se respalda propuesta del Rector:
 - a) De establecer una Comisión Operativa integrada por un representante de cada una de las cinco Vicerrectorías.

- b) El Consejo de Area de Sedes asumirá el papel de vigilancia y orientación del trabajo de la comisión operativa.
- c) El Representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario servirá de enlace entre la Comisión Operativa y el Consejo de Area de Sedes.
12. Establecer las agendas de ejecución de los planes necesarios con indicación de actividades, responsables, recursos y plazos.
13. Se recomienda propiciar el cambio cultural necesario para fortalecer los valores fundamentales de la universidad pública en los funcionarios y estudiantes de la Sede Regional del Pacífico.
14. La Comisión Operativa presentará un informe periódico al Consejo Universitario cada dos meses o cuando el señor Rector lo estime pertinente.
- ACUERDO FIRME.

*Griselda Ugalde, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión extraordinaria 4262

Martes 13 de mayo de 1997.

Ratificados en la sesión N° 4265, celebrada el martes 27 de mayo de 1997.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No.4259

ARTICULO 2. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, atendiendo la solicitud de la Directora del Consejo Universitario, en oficio No. OJ-418-97, da respuesta a la consulta sobre la aplicación del artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

b) Rectoría

El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, en oficio No. R-2183-97 del 7 de mayo de 1997, comunica que estará ausente durante el período comprendido entre el 12 y el 15 de mayo inclusive. El señor Rector participará en la Reunión del Grupo de Expertos del ICSU, en París, Francia.- La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, asumirá la Rectoría durante su ausencia.

c) Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos

Informa que la Oficina de Recursos Humanos, en oficio No. ORH-E3-162-97 de fecha 8 de mayo de 1997, comunica que la plaza para ocupar el puesto de Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos, será publicado en el boletín del concurso interno No. 5-97, a finales del mes de mayo.

d) Tribunal Electoral Universitario

Informa que el Profesor Claudio Vargas, M.Sc, por razones personales, retira su candidatura para el puesto de suplente en ese Tribunal.

ARTICULO 3. La Señora Rectora a.i. manifiesta que no tiene ningún informe particular. Las recomendaciones que le dejó el Señor Rector, se desprenden de los acuerdos de este Consejo Universitario y los trámites con respecto al caso de la Sede del Pacífico. Agrega que la Comisión que dará seguimiento a este asunto, ya se está conformando.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 5. La Comisión de Política Académica presente el dictamen No. CPA-DIC-06-97, relativo a «Autorizar el nombramiento de un 1/4 de tiempo adicional a profesores de la Sede Regional del Atlántico en otros campus universitarios de la misma Sede».

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1- Mediante oficio No. CU-M-97-02-25, el Representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario, remite a la Dirección del Consejo Universitario el oficio SA-D-123-97, suscrito por el Director de la Sede Regional del Atlántico en el que solicita analizar la posibilidad de que los profesores de esa Sede puedan ser nombrados por un 1/4 de tiempo adicional para trasladarse a Paraíso, Guápiles y Siquirres.

2- En la sesión 3462, artículo 3, el Consejo Universitario acordó:

«2.- Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que, en casos muy calificados permita que un profesor labore hasta un cuarto de tiempo en una sede diferente a la que ha sido asignado. Para este fin, la autorización debe ser precedida por una solicitud formal de los directores de las unidades académicas involucradas, en que se justifique adecuadamente la conveniencia institucional y el carácter excepcional de por qué se solicita.

3.- La autorización de la Vicerrectoría tendrá vigencia únicamente por un semestre cada vez».

3- En oficio OJ-1126-96, la Oficina Jurídica expresó que: «es lícito interpretar que si la Institución ha introducido esta posibilidad en tratándose de la combinación entre plazas docentes y administrativas y estrictamente docentes cuando se den entre la Sede Rodrigo Facio y las sedes regionales, igualmente debieran proceder cuando se sostienen entre diferentes sedes regionales y sus recintos».

4- Con nota VD-1139-97, el Vicerrector de Docencia manifiesta que «no tiene ninguna objeción en que se propongan este tipo de nombramientos siempre y cuando se mantengan los términos del acuerdo del Consejo Universitario vigente (artículo 2 y 3 del artículo 3 de la sesión 3462) y sea sólo en casos muy calificados que se permite el cuarto de tiempo adicional».

ACUERDA:

Modificar de la sesión 3462, artículo 3, el acuerdo 2 para que se lea de la siguiente manera:

Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que en casos muy calificados permita que un profesor que tiene tiempo completo en la Institución, labore hasta un cuarto de tiempo adicional en los siguientes dos casos:

a) De la Sede en la que está asignado a otra Sede diferente.

b) De la Sede en la que esta asignado a uno sus centros de atención académica (recinto u otro).

Para este fin, la autorización debe ser precedida por una solicitud formal de los directores de las unidades y académicas involucradas, en que se justifique adecuadamente la conveniencia institucional y el carácter excepcional de la solicitud.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CPA-DIC-05-97 de la Comisión de Política Académica relativo a la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para que se incluyan dos profesores más en el beneficio de Dedicación Extraordinaria del período 1997-1998.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4213, artículo 6 del 11 de setiembre de 1996, acordó aprobar para el período 1997/1998, 44 nuevos contratos de Dedicación Extraordinaria, los que en conjunto con los 31 suscritos durante 1996 darán un total de 75 contratos vigentes para 1997.

2.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la resolución de la Vicerrectoría de Docencia en relación con el recurso presentado por los Profesores Ismael Retana Robleto y Claudio Soto Vargas, para que se le asigne un contrato de Dedicación Extraordinaria para el período 1997-1998. (Of.R-11-76-97 y R-CU-62-97).

- 3.- Se produjo un error en los procedimientos aplicados para calificar a los Profesores Retana Robleto y Soto Vargas.
- 4.- La Vicerrectoría de Docencia avala las resoluciones presentadas por la Comisión de Régimen Académico, en las cuales acepta las argumentaciones planteadas por los dos profesores en sus apelaciones.
- 5.- Con esta modificación los profesores Ismael Retana Robleto y Claudio Soto Vargas, se ubican en una mejor posición en la lista de elegibles, que les permite estar sobre el corte efectuado.
- 6.- De los 44 contratos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4213, artículo 6, al menos seis de ellos, no se están utilizando por cuanto los profesores beneficiados ocupan actualmente cargos en la Administración, lo que permite asignar dos plazas más, sin aumentar el número de contratos aprobados por el Consejo Universitario, ni tampoco la partida presupuestaria para tal fin.

ACUERDA:

Autorizar la inclusión de dos plazas más en los contratos de dedicación extraordinaria para el período 1997-1998.

ACUERDO FIRME

A las diez horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión

*Griselda Ugalde, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario*

ANEXO I

VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Acad.</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo</i>	<i>País de destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte de la Universidad</i>	<i>Aportes personales o de entidad externa</i>
Sesión N° 4262, artículo 4. Martes 13 de mayo de 1997.							
Gabriel Macaya Trejos (*)	Rectoría	Rector	París, Francia	11 a 15 mayo	Reunión COGENE/ COBIOTECH	\$200	\$1499 Internac. Council of Scientific Unions (ICSU)
Vilma Castro León (*)	Física	Catedrática	Nassau, Bahamas	12 a 21 mayo	XII Reunión de la Asociación Regional IV (América del Norte y América Central) de la Organización Meteorológica Mundial (OMN)	\$500 viáticos	\$890 aporte personal
Olimpia López Avendaño (*)	Administración Educativa	Asociada Directora	Kfar Saba, Israel	12 mayo a 4 julio	Curso Educación No Formal y Liderazgo Juvenil	\$500 pago parcial del pasaje	\$3000 Embajada de Israel \$400 aporte personal

(*) *Aprobación ad-referendum*

ANEXO 2

De conformidad con el oficio R-2373-97, del 21 de mayo de 1997, y las atribuciones que le confiere el artículo 40 inciso i) al señor Rector, se publica el

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN BIOLOGIA

CAPITULO I ORGANIZACION

Artículo 1: El Programa de Estudios de Posgrado en Biología (que en lo sucesivo se denominará Programa) conduce al grado de **Magister Scientiae**.

Artículo 2: La Dirección del Programa estará a cargo de la Comisión de Estudios de Posgrado en Biología (que en lo sucesivo se llamará Comisión). Se integrará y tendrá funciones de conformidad con el Reglamento del SEP. Sesionará cuando el Director de la Comisión la convoque, 3 de sus miembros lo soliciten o el Decano lo considere pertinente.

Artículo 3: El Programa puede trabajar con énfasis. La apertura de éstos se dará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a) Programa vigente de investigación.
- b) Respaldo de un grupo de especialistas en el énfasis.
- c) Plan de estudios.
- d) Mínimo 5 estudiantes admitidos al énfasis. En el momento en que algún énfasis no cumpla con los requisitos establecidos, la Comisión decidirá si se mantiene.

Artículo 4: La Comisión nombrará por un período de dos años un Coordinador en cada énfasis.

CAPITULO II ADMISIONES

Artículo 5: La admisión al Programa se rige por lo que dispone el Reglamento General del SEP. Las solicitudes de admisión serán evaluadas por un Comité de Admisiones, el cual hará sus recomendaciones a la Comisión de Posgrado.

Artículo 6: Además de lo estipulado en el Reglamento del SEP, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener como mínimo el título de bachiller en Ciencias Biológicas o afines.

- b) Un buen rendimiento académico en estudios de grado, con un promedio ponderado no inferior a ocho (8.0), salvo excepciones calificadas.
- c) Contar con el apoyo de un Profesor del Programa que acepte ser su consejero. El Comité de Admisiones considerará los siguientes criterios para recomendar la admisión:
- d) Disponer al menos de medio tiempo para dedicarse a los estudios de Posgrado.
- e) Demostrar mediante una entrevista personal, de ser posible, y el contenido las cartas de recomendación y otros documentos aportados por el estudiante, su capacidad de análisis crítico y madurez intelectual.

CAPITULO III PROGRAMA

Artículo 7: Una vez aceptado el estudiante al Programa, deberá realizar un examen de ubicación con énfasis en el área de su interés, como prerequisite para realizar su matrícula. Con base en el resultado de este examen, el Profesor Consejero decidirá la nivelación que deberá realizar y planteará el plan de estudios del estudiante.

Artículo 8: Durante el primer semestre de estudios el estudiante deberá definir su tema de tesis y se conformará el Comité de Tesis. Al finalizar el semestre el estudiante, con el visto bueno del Profesor Consejero, deberá comunicar por escrito a la Comisión de Posgrado el cumplimiento de las disposiciones anteriores. En caso de incumplimiento no se le autorizará la matrícula en el semestre siguiente.

Artículo 9: Durante su primer año todo estudiante deberá de cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Aprobar el examen de inglés.
- b) Presentar por escrito ante la Comisión su Anteproyecto de Tesis con el visto bueno del Profesor Tutor.
- c) Haber completado un mínimo de 18 créditos académicos con un promedio ponderado no inferior a 8.00.

- d) Presentar el Examen de Candidatura. Caso de que no se apruebe en primera instancia el estudiante tendrá una única segunda oportunidad para hacerla de nuevo durante el semestre subsiguiente.
- e) Matricular el curso Seminario Graduado durante el II semestre.

Artículo 10: Durante el segundo año el estudiante deberá:

- a) Presentar a la Comisión el Anteproyecto de Tesis antes de finalizar el III semestre con el visto bueno de su Comité Asesor.
- b) Aprobar los cursos necesarios para completar un total de 30 créditos académicos. Los cursos aprobados con nota inferior a ocho no se contarán para completar el mínimo de 30 créditos. Si su Anteproyecto de Tesis ya ha sido aprobado por la Comisión puede iniciar la matrícula de los créditos de Tesis, los cuales al final de su Posgrado deben de sumar 30.

Artículo 11: A partir del segundo año el estudiante puede iniciar la ejecución del proyecto de investigación y la redacción de la Tesis.

La Tesis se presentará por escrito de acuerdo con las normas del reglamento de Tesis del SEP.

Artículo 12: En relación al examen de inglés, cada estudiante tendrá un máximo de 3 oportunidades; si lo reprobara por tercera vez, será separado del Programa.

Artículo 13: El plazo para cumplir con todos los requisitos del Programa será de cuatro años, contados a partir del inicio del primer ciclo de ingreso.

En casos muy especiales, el estudiante, con el visto bueno del profesor consejero, podrá pedir una prórroga a la Comisión. Como requisito, el estudiante deberá acompañar su solicitud con un informe del estado de avance de la tesis. Quedará a criterio de la Comisión su aprobación y el período de prórroga.

Si incumpliere algunas de las cláusulas anteriores, el estudiante quedará separado automáticamente del Programa.

Artículo 14: El Programa, regido por este Reglamento será revisado cada cinco años.

Artículo 15: En todo lo que aquí no se estipula, y para efectos de interpretación, se aplicarán las disposiciones del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la Resolución 6250-97

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, los acuerdos de las Asambleas de la Escuela de Tecnología de Alimentos (sesiones 20 y 21) Y por información adicional de la unidad académica, corrige las características del curso TA-0106 del Plan de Estudios de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos:

Sigla: TA-0106
Nombre: Termodinámica para Tecnología de Alimentos
Créditos: 4
Horas: 4 teoría, 3 de práctica
Requisitos: FS-0310, FS-0311, QU-0102, QU-0103, MA-1004
Ciclo: VI
Período: Semestral
Tipo: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente.(*)

La Unidad Académica debe atender los derechos de los estudiantes con respecto a sus planes de estudio. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1997.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de mayo de 1997.

Resolución 6333-97

La Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del artículo 17 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Farmacia la señora Yeny Mirtha Velarde de Espejo, procedente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

1. El examen constará de las siguientes pruebas escritas:
Físico Química Farmacéutica y Análisis Farmacéutico
Biofarmacia y Tecnología Farmacéutica
Farmacia de Comunidad y de Hospital y Legislación Farmacéutica
Farmacología, Toxicología y Química Medicinal
Fisiopatología y Terapéutica

2. El examen se aprueba con una nota global de 7.0 con nota superior a 6.0 en cada una de las partes.
3. El examen se aprueba o se reprueba en su totalidad.
4. El tribunal examinador estará integrado por los siguientes profesores:

Dra. María A. Monge M.
Dra. Lidiette Fonseca G.
Dra. Beatriz Badilla B.
Dra. Mariangella Mata G.
Dr. Rodrigo Esquivel R.

5. El orden de realización de cada prueba será el mismo cada vez que la candidata presente el examen.

La Unidad Académica tiene establecidas la tercera semana de abril y la tercera semana de noviembre para la realización de la prueba.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho de solicitar revisión de éste ante la Comisión de Reconocimientos y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b y c del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de mayo de 1997.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

*Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia*

Tribunal Electoral Universitario

TEU-340-97

En la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la **Computación e Informática** celebrada el 16 de abril de 1997, fue electo **Subdirector** de esa unidad el Lic. Rodolfo Arias Formoso.

El período rige del 22 de abril de 1997 al 21 de abril de 1999.

TEU-358-97

En la Asamblea de la Escuela de **Estadística** celebrada el 30 de abril de 1997, fue electa **Directora** de esa unidad la Máster Zoila Cubero Figueroa.

El período rige del 17 de mayo de 1997 al 16 de mayo del 2001.

TEU-371-97

En la Asamblea de la Facultad de **Odontología** celebrada el 12 de mayo de 1997, fue electa **Vicedecana** de esa unidad la Dra. Olga Marta Murillo Bolaños.

El período rige del 30 de mayo de 1997 al 29 de mayo del 1999.

TEU-399-97

En la Asamblea de la Escuela de **Medicina** celebrada el 15 de mayo de 1997, fue electo **Subdirector** de esa unidad el Dr. Francisco Echeverría Casorla.

El período rige del 15 de mayo de 1997 al 14 de mayo de 1999.

TEU-408-97

En la Asamblea de la Escuela de **Ingeniería Mecánica** celebrada el 21 de mayo de 1997, fue electo **Subdirector** de esa unidad el Ing. José Luis González Barrantes.

El período rige del 23 de mayo de 1997 al 22 de mayo de 1999.

TEU-414-97

En la Asamblea de la Escuela de **Antropología y Sociología** celebrada el 21 de mayo de 1997, fue electa **Directora** de esa unidad la Máster Ana Cecilia Arias Quirós.

El período rige del 6 de junio de 1997 al 5 de junio del 2001.

*Lic. José Angel Rojas Romero
Presidente
Tribunal Electoral Universitario*

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos; por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos de este Órgano Colegiado.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este Órgano es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.